

MARCO JURIDICO

La actuación de los Juzgados Administrativos Municipales, en ámbito municipal, esta regido por normativas federales, estatales y reglamentos municipales, que se han creado para regular esta función, donde se refleja legalidad bajo la cual deben actuar las autoridades municipales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 señala que los Municipios deberán implementar medios de impugnación necesarios, para la defensa de los particulares, por actos arbitrarios emitidos por autoridades municipales bajo los gobiernos locales.

Tomando en cuenta dicha premisa, la Constitución Local, establece esta misma obligación en el numeral 117 en donde igualmente señala que la justicia administrativa será impartida a través de un órgano jurisdiccional de control de legalidad en los municipios, artículo relacionado con los numerales 206 y 216 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sustancialmente a partir de la publicación del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, desplaza a cualquier ordenamiento reglamentario e implementa en forma más completa el régimen y procedimientos de actuación de los órganos jurisdiccionales municipales, denominados Juzgados Administrativos Municipales.

De igual forma también se rige por la parte orgánica, el Reglamento del Juzgado Administrativo Municipal de Acámbaro, publicado en el año 2006, así como el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Acámbaro, en el apartado correspondiente de los organismos autónomos.